

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Teniendo en cuenta que en auto de 10 de agosto de 2021, se incurrió en error aritmético y de digitación con relación al radicado del proceso, como quiera que se incluyó como número del expediente 2019-00733 agregándose dicha providencia a este último proceso, que en consecuencia de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el radicado correcto es 2020-00319 y no como se indicó en la mencionada decisión.

1.1. Conforme a lo anterior, por Secretaría procédase a realizar la notificación y/o desanotar el auto en mención en el proceso que corresponde, esto es en el 2020-00319, dejando las constancias del caso y agregando la providencia a la carpeta virtual respectiva, así como anular la actuación sobre el particular registrada en el proceso RAD: 2019-00733.

2. De igual manera y como quiera que en dicho auto se señaló como fecha de audiencia el 10 de octubre hogaño el cual corresponde a un día inhábil, se corrige la fecha de audiencia fijada la que se desarrollará el día **7 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 AM.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>139</u> a la hora de las 8:00 a.m. 07 SEPTIEMBRE 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **16b58b0c5c3d9c361dfbf74f9bd4393f51fab9443f85e2bc3c42c5a01ab3bdad**

Documento generado en 06/09/2021 02:43:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>